



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0247-2024-MDSC-GM

San Clemente, 04 de junio de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Expediente Administrativo N° 003088 de fecha 03 de mayo de 2024, promovido por **ROSALBINA RENE SALAZAR LOAYZA**, identificada con DNI N° 72383559, quien solicita subdivisión de lotes, Informe N° 0195-2024-SGDT-MDSC, Informe N° 0571-2024-MDSC-GDTI-LAGC, Informe N° 0485-2024-GAJ-MDSC e Informe N° 0613-2024-MDSC-GDTI-LAGC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inc. 5 Art. 9º de la misma, facultades para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, para el caso se ha demostrado mediante Título de Propiedad con código P22011998 la propiedad de **ROSALBINA RENE SALAZAR LOAYZA**, identificado con DNI N° 72383559 del inmueble del cual solicita la Sub División, ubicado en Mz. J12 Lote 18A del PJ San Clemente Grupo N° 5, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentando además el expediente técnico que sustenta la sub división, debidamente suscrito por los llamados de Ley. De la misma forma, adjunta: i) Copias de DNI ii) Certificado Literal P22011998 iii) Certificado de Habilidad de ingeniero iv) Anexo IX: Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano v) Memoria descriptiva Subdivisión de Lote vi) Planos vii) Recibo Ingresos Obras N° 001896 viii) Copia de Escritura Pública de donación e independización ix) Declaración Jurada del impuesto predial año 2024 HR - PU;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de San Clemente, concluye que, es conforme la evaluación técnica de la memoria descriptiva y planos contenidos en el expediente N° 003088-2024 y confrontados a base gráfica municipal, según consta en el Informe N° 0195-2024-SGDT-MDSC recepcionado con fecha 10 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N° 0571-2024-MDSC-GDTI-LAGC, emitido por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 22 de mayo de 2024, solicita opinión legal sobre el cumplimiento de las áreas mínimas de lotes de subdivisión si es factible el pedido del administrado;

Que, mediante Informe N° 0485-2024-GAJ-MDSC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 29 de mayo de 2024, concluye que, al haberse analizado la solicitud de subdivisión de lotes, se deberá declarar procedente la procedencia de lo contenido en el Exp. Adm. N° 003088-2024 sobre la solicitud de subdivisión de lotes ubicado en la Mz. J12 Lote 18A del PJ San Clemente Grupo N° 5, San Clemente, a favor de la Sra. **ROSALBINA RENE SALAZAR LOAYZA**

Que, mediante Informe N° 0613-2024-MDSC-GDTI-LAGC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 04 de junio de 2024, remite los actuados y sugiere se prosiga con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión de propiedad de **ROSALBINA RENE SALAZAR LOAYZA** identificada con DNI N° 72383559, sobre el terreno ubicado en Mz. J12 Lote 18A del PJ San Clemente Grupo N° 5, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 56.12 m2, Certificado Literal N° P22011998 a sub dividirse en Sub Lotes. Realizada la Sub División del lote matriz y señalado en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

SUB LOTE 18A-1

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 10.13 m2
- Perímetro : 12.76 ml.

Por el Frente : Con el SUB LOTE 18C (SERVIDUMBRE); con una Línea Recta: 1-C = 3.09 ml.

Por la Derecha : Con el SUB LOTE 18B; con una Línea Recta: 3-C = 3.30 ml.

Por la Izquierda : Con el SUB LOTE 18A; con una Línea Recta: 1-2 = 3.30 ml.

Por el Fondo : Con el SUB LOTE 18A; con una Línea Recta: 2-3 = 3.07 ml.

SUB LOTE 18A

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 45.99 m2
- Perímetro : 35.87 ml.

Por el Frente : Con el SUB LOTE 18C (SERVIDUMBRE); con una Línea Recta: D-1 = 1.00 ml.

Por la Derecha : Con el SUB LOTE 18A-1; con línea quebrada de 02 tramos: 1-2 = 3.30 ml., 2-3 = 3.07 ml.; y con SUB LOTE 18B con línea recta de 3-B = 10.60 ml.

Por la Izquierda : Con el LOTE 19; con una Línea Recta: A-D = 13.90 ml.

Por el Fondo : Con el LOTE 20; con una Línea Recta: A-B = 4.00 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

